

Oficio: U.A.I.P. 0285/2021
Asunto: incompetencia.
Guanajuato, Gto; 21 de enero de 2021

C. Leonora Villegas
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, con número de folio **00097221**, el día **15 de enero de 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Padrón de establecimientos comerciales donde se producen, almacenan, distribuyen, enajenan o consumen bebidas alcohólicas en el municipio." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente Oficio: **DFC/0342/2021** suscrito por el **Lic. Mario Gustavo Buck González, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, atendiendo en tiempo y forma su solicitud, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato como lo manifiesta el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos mediante Oficio DFC/0342/2021 que a la letra señala: *"...En relación a lo anterior me permito informar, que lo solicitado es atribución de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato..."*; determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 383, celebrada el 21 de enero de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la dependencia en comento, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo

San Sebastián #78, zona centro. Guanajuato, Gto.
unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

01 473 6880470

PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Poder Ejecutivo

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato





AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



Número de Oficio DFC/0342/2021.
Asunto: se emite información
Guanajuato, Gto.; a 20 de enero de 2021.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención a oficio U.A.I.P. 0123/2021 recibido vía correo electrónico, en seguimiento a número de folio 00097221 por la C. Leonora Villegas, en el cual requiere:

- *“Padrón de establecimientos comerciales donde se producen, almacenan, distribuyen, enajenan o consumen bebidas alcohólicas en el municipio.”*

En relación a lo anterior me permito informar, que lo solicitado es atribución de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba mis consideraciones más distinguidas

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos
del Municipio de Guanajuato, Gto.



L'MGBG/L'ABLA*
C.c.p.-
Archivo